



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-000149-00
ACCIONANTE:	RAFAEL ALBERTO JIMÉNEZ BARRERO
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL
ACCIÓN:	TUTELA

Se encuentra al Despacho incidente de desacato propuesto por el señor **RAFAEL ALBERTO JIMÉNEZ BARRERO**, por incumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el 12 de mayo de 2022.

Ahora de conformidad con la respuesta allegada por medio de correo electrónico del 1 de junio por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en la que solicita la desvinculación de la entidad, esta resulta improcedente toda vez que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, fue llamado porque el EJERCITO NACIONAL carece de personería jurídica razón por la cual se desestimará, sin embargo la orden debe ser cumplida por el Director de Personal con funciones del Comando De Personal COPER del Ejército Nacional; es así que previo a decidir frente a la apertura o no del presente Incidente de Desacato y dar claridad a los hechos, el despacho,

DISPONE:

PRIMERO: REQUIÉRASE con carácter **URGENTE AL CORONEL WILLIAM ALFONSO CHAVEZ VARGAS, DIRECTOR DE PERSONAL CON FUNCIONES DEL COMANDO DE PERSONAL COPER DEL EJÉRCITO NACIONAL, o a quien haga sus veces**, al correo electrónico juricadiper@buzonejercito.mil.co, para que en el término de dos (2)

días contados a partir de la notificación personal de este auto, procedan a remitir copia de las actuaciones correspondientes, en las que conste el trámite adelantado que demuestre el cumplimiento de la sentencia proferida por este Estrado Judicial el 12 de mayo de 2022, esto es proceder a emitir el certificado electrónico del tiempo laborado del señor **RAFAEL ALBERTO JIMÉNEZ BARRERO**.

SEGUNDO: ADVERTIR a los representantes legales de las entidades accionadas, que el incumplimiento a lo decidido en el fallo puede acarrear las sanciones previstas en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6ee69fe1cae1c8bd0b4e90c1a83d5a54536b985e4c8ced91a6a8bea5d2aec6bd**

Documento generado en 07/06/2022 03:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>